



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2023 (FAM IEMS).

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-006-2023

TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN PLANTEL DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES (DAAC), AGUASCALIENTES, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 14 de junio del 2023, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen los licitantes y las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de los trabajos de **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN PLANTEL DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES (DAAC), AGUASCALIENTES, AGS.**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

La propuesta que han sido descalificada en la revisión detallada es la correspondiente a la empresa:

1	ACSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 595,910.46
---	-----------------------------------	---------------

Se integra a esta acta, como parte de la misma, el dictamen correspondiente donde se indican las causas por las cuales no se aceptó la propuesta.

CONTRATISTA: **ACSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-006-2023**
OBRA: **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN PLANTEL DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES (DAAC), AGUASCALIENTES, AGS.**

MONTO DE SU PROPUESTA: **\$ 595,910.46 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 46/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

I. En la propuesta técnica:
a) ...

III. En la propuesta económica:

- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
- b) ...
- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.



- e) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- f) ...
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.- El costo indirecto;

III.- El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

III.- Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 80. El costo de mano de obra por unidad de concepto terminado, es el costo de mercado que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios al personal que interviene exclusiva y directamente en la ejecución del trabajo de que se trate. No se consideran dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos, ni las prestaciones derivadas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se incluyen como un costo en porcentaje sobre la mano de obra.

El costo de mano de obra por unidad de concepto terminado "Mo" se obtendrá de la ecuación:

Mo = S/R; en la cual:

"S" representa el costo directo de la mano de obra por salarios del personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo por unidad de tiempo.

El factor "S" deberá contemplar:

- I. El salario mínimo, el cual deberá estar autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la zona correspondiente al Estado de Aguascalientes;
- II. El factor de demanda, que dependerá de la situación laboral imperante en el Estado, debiendo establecerse un mínimo, previo estudio que lo justifique, coordinado por el Comité Interinstitucional, en las bases de licitación correspondientes. Siempre se deberá establecer un rango mínimo y en ninguna circunstancia se podrá indicar un rango máximo. El estudio de factor de demanda deberá efectuarse dentro del primer bimestre de cada año, y en caso de darse modificaciones, entrará en vigor a partir del día siguiente de su autorización, teniendo todos los Sujetos de la Ley miembros del Comité Interinstitucional la obligación de colaborar con dicho estudio, en su conformación, análisis y determinación; y
- III. El factor por Ley Federal del Trabajo, que contendrá solamente, el análisis del factor de salario integrado de acuerdo con dicho ordenamiento; este factor deberá analizarse por el periodo de ejecución indicado en la convocatoria o en los oficios de invitación respectivos.

"R" representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal por unidad de tiempo, medido en la misma unidad utilizada al valorar "S".

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- f. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;

- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
 - 2.5. ...
3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en el estado; y ...

EL ARTÍCULO 116. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley, se indica a continuación el procedimiento que se deberá llevar a cabo para elaborar la tabla comparativa de insumos, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- I. Se procederá a revisar que los análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. **Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante.** Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y en el caso de cantidades de materiales, **rendimientos de mano de obra** o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes; si se da el caso que una propuesta no cumpla con lo estipulado en esta fracción, no deberá incluirse dicha propuesta dentro de la tabla comparativa de insumos como participante, pues deberá ser desechada, y solamente se podrá incluir en ella para efecto de contar con un mayor número de datos, sin ser considerada para obtener los promedios, debiendo hacer la aclaración correspondiente al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante;

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:
...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.



Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

...

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY y Sección Novena del Reglamento.

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catálogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) Aquellas propuestas que contengan **cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto** y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...

ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS Y JUNTA ACLARATORIA RELATIVA A:

En la Sala de Licitaciones del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags. siendo las 09:00 horas del día 29 de mayo del 2023, se dio inicio al acto de visita al lugar de la obra o de los trabajos contando con la presencia de los Licitantes interesados en esta licitación pública, estando también presentes los representantes de la Contraloría Universitaria, Departamento Jurídico, Departamento de Proyectos Institucionales de la DGPD, Departamento de Control Presupuestal, Sección de Presupuestos, Sección de Proyecto y Sección de



Control de Obra, Área de Licitaciones y del Comité Técnico de Adquisiciones Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria que al calce de la presente se asientan sus nombres cargos y firmas.

... A).- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS:

Se efectuó la visita al lugar de la obra donde intervendrán los trabajos objeto de este proceso de selección de contratista, esto con la finalidad de que los Licitantes presentes visualicen las condiciones accesos, complejidad de maniobras de descargas y de instalación de materiales, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra licitada bajo los alcances de las bases, anexos, catalogo y puedan formular una propuesta técnica y económica solvente.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80, 113 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA NO ACORDES A LA SOLICITUD ESTABLECIDA EN EL CONCEPTO DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DE LA OBRA, EN LOS SIGUIENTES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 9** CON NÚMERO DE FOLIO **00023**, CORRESPONDIENTE AL **RELLENO Y COMPACTACIÓN CON BAILARINA, CON MATERIAL DE BANCO, AL 95% DE SU P.V.S.M., EN CAPAS DE 20cm DE ESPESOR, HUMEDAD ÓPTIMA, MEDIR COMPACTO. INCLUYE: FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, ...**; NO CONSIDERA EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS ACARREOS DE MATERIAL DE BANCO Y DE TAL MANERA EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRECTAMENTE.
2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 10** CON NÚMERO DE FOLIO **00024**, CORRESPONDIENTE A LA **GUARNICIÓN DE CONCRETO $F'c=150\text{kg/cm}^2$ DE 15-20x40cm. T.M.A 19mm HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA, SIN ARMAR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO CON AGUA, FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, ...**; NO CONSIDERA EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS ACARREOS DE MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL , ÚNICAMENTE CONSIDERA EL PERSONAL OBRERO PARA EL COLADO, VIBRADO Y CURADO.
3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 11** CON NÚMERO DE FOLIO **00025**, CORRESPONDIENTE AL **ANDADOR DE CONCRETO $F'c=200\text{ kg/cm}^2$ TMA 19mm HECHO EN OBRA, DE 10cm DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10, ACABADO RAYADO O ESCOBILLADO, JUNTAS FRÍAS, ACABADO CON VOLTEADOR., ...**; NO CONSIDERA EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS ACARREOS DE MATERIAL (GRAVA, CEMENTO Y AGUA) PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO, ÚNICAMENTE CONSIDERA EL PERSONAL OBRERO PARA EL VACIADO DEL CONCRETO, EXTENDIDO, COMPACTADO, NIVELADO Y CURADO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERALES QUE ANTECEDEN SE DETERMINA QUE LOS RENDIMIENTOS PROPUESTOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, ASÍ COMO LA FALTA DE PERSONAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DE MANIOBRA DENTRO DE LA OBRA INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

Las propuestas evaluadas como solventes en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1	ING. JOSÉ ASUNCIÓN ORTIZ GAMEZ	\$ 649,531.12
2	ING. EDUARDO LÓPEZ ORTEGA	\$ 668,282.83

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: **ING. JOSÉ ASUNCIÓN ORTIZ GAMEZ**; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$ 649,531.12 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y -TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL



PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2023.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:06 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

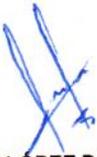
INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES:

“SE LUMEN PROFERRE “

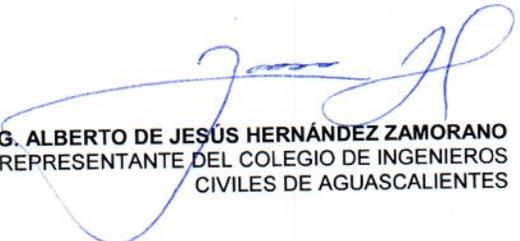

ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA


LIC. FABIOLA DELGADO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

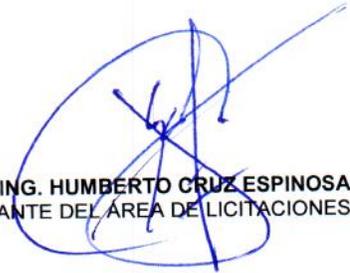

L.A.E. BRENDA DENIS MUÑOZ GARCIA
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS
INSTITUCIONALES DE LA DGPD


C.P. ENRIQUE LÓPEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL


L.A.F. BRAULIO ENRIQUE MURO MACÍAS
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO


ING. ALBERTO DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMORANO
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE AGUASCALIENTES


ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LICITACIONES

POR LOS LICITANTES:

1. ACSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. ING. JOSÉ ASUNCIÓN ORTIZ GAMEZ



=====FIN DE TEXTO=====



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2023 (FAM IEMS).

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. UAA-LOPEA-006-2023

TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN PLANTEL DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES (DAAC),
AGUASCALIENTES, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$709,589.95		
ING. EDUARDO LOPÉZ ORTEGA	\$668,282.83	3.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ACSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$595,910.46	4.00%	NO SE ADJUDICA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
ING. JOSÉ ASUNCIÓN ORTIZ GAMEZ	\$649,531.12	4.00%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA